

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7715

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Servicio Administrativo de Acción Social y Familia

Expediente: 24852/2022.

La vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en fecha 27 de octubre de 2022, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Resolver el concurso de méritos para la provisión del puesto de coordinador/a técnico de Escuelas Infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, grupo A, subgrupo A2, nivel complemento de destino 24, estrato 11242, y nombrar a don Luis Carlos Lorente Dalda para dicho puesto de trabajo, de conformidad con la propuesta efectuada en acta por la comisión de valoración de fecha 14 de octubre de 2022.

Segundo. — Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en su página web y en el BOPZ, debiendo producirse la incorporación de la persona propuesta en su nuevo puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles a partir de dicha publicación, de conformidad con la base sexta de las bases de la convocatoria.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

I. C. de Zaragoza, a 3 de noviembre de 2022. — El secretario del Patronato de Educación y Bibliotecas, P.D. de fecha 3 de julio de 2020: El jefe de Unidad, Pedro Miguel Campaña.